



**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**Dirección de Segundas Especialidades y Campos  
Clínicos**



**Concurso Nacional de Admisión  
Residentado Médico 2024**

**PROSPECTO DE ADMISIÓN**

**LIMA - PERU**



## **AUTORIDADES UPC**

**RECTOR & CEO**

Dr. Edward Roekaert Embrechts

**VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN**

Dra. Milagros Morgan Rozas

**VICERRECTOR DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**

Dr. Gustavo Guerrero Vásquez

**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

Cecilia Pérez Belevan

**CFO - CHIEF FINANCIAL OFFICER**

Juan Martín Valdivia Aguilar

**DIRECTORA GENERAL DE CAMPUS**

Alessandra Ravettino Canisto

**SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

Diego Vega Castro-Sayan

**DIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Marizoila Fontana Roos

**DIRECTOR GENERAL DE FACULTADES Y EPG**

Ing. Jorge Cabrera Berríos



## **AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

DECANO DE LA FACULTAD  
Dr. Pascual Chiarella Ortigosa

DIRECTOR DE LA CARRERA DE MEDICINA  
Dr. Manuel Gutiérrez Sierra

DIRECTOR DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES Y CAMPOS CLÍNICOS  
Dr. Raúl Suárez Alvarez

DIRECTOR ACADÉMICO DE POSGRADO E INTERNADO MEDICINA  
Dr. Luis Estremadoyro Stagnaro

## **EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD Concurso Nacional de Residentado Médico 2024**

Dr. Raúl Pedro Suárez Alvarez. Presidente

Dr. Luis Óscar Estremadoyro Stagnaro

Dra. Claudia Mory Arciniega

Dr. Jack Juan Ávila Velásquez

### **INFORMES**

Sra. Sulays Arias Mostacero.

Asistente de la Dirección de Segundas Especialidades y Campos Clínicos. Medicina

Correo: **admision\_residentado@upc.pe**



## INDICE

PRESENTACIÓN	5
SOBRE LA INFORMACIÓN DEL CONCURSO DE ADMISIÓN RESIDENTADO MÉDICO 2024	6
SOBRE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE	6
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	7
LISTADO DE SEDES Y ESPECIALIDADES – SUB ESPECIALIDADES	11
CUADRO GENERAL DE OFERTA DE VACANTES	12
PROGRAMAS ACADÉMICOS (ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES). PLAN DE ESTUDIOS.	13
PLANA DOCENTE DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS POR SEDE DOCENTE	13
REQUISITOS PARA POSTULAR	14
EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN	15
FECHA Y HORA DE EXAMEN.	18
FECHA DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES.	18
PLAZO PARA REALIZAR LA MATRÍCULA EN LA INSTITUCIÓN FORMADORA UNIVERSITARIA	18
CONTRATO EN SEDE	19
MATRICULA Y PENSIONES UPC	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2024. CONAREME	20
NORMAS LEGALES Y DOCUMENTOS DE LECTURA OBLIGATORIA	20
ANEXO 4A. AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DEL PLIEGO 011 MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DEL PLIEGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA CIUDAD DE LIMA	22
ANEXO 6. VACANTE CAUTIVA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS	23
ANEXO 9. DECLARACIÓN JURADA	24
ANEXO 10. FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE (EVALUACIÓN CURRICULAR)	25



## PRESENTACIÓN

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y la Facultad de Ciencias de la Salud los invita a participar en el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024.

En el año 2004, se creó la Carrera de Medicina en nuestra universidad y en el año 2007 recibimos a su primera promoción, asumiendo el reto de formar a futuros médicos, líderes íntegros e innovadores con visión global para que transformen el Perú. La carrera de Medicina tiene un alto diferencial en cuanto a infraestructura, tecnología, equipos de laboratorio y un currículo moderno que permite a los estudiantes contar con una formación sólida para convertirse en médicos altamente capacitados.

Desde nuestra primera promoción de egresados de pregrado, nos ubicamos entre los primeros lugares en el Examen Nacional de Medicina (ENAM). Asimismo, muchos de nuestros médicos están realizando el Residencia Médico en nuestro país y en el extranjero.

Somos conscientes de que el programa de segunda especialización es la oportunidad de desarrollo profesional y personal de los médicos cirujanos dentro de las especialidades de su interés y vocación. Por ello, desde el año 2020 participamos en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME) y continuaremos con la gran labor de formar especialistas participando como Institución Formadora Universitaria en este Concurso Nacional de Residencia Médico teniendo como sedes docentes a instituciones de salud públicas y privadas de prestigio nacional.

El desarrollo de actividades académicas junto con la práctica clínica adecuada garantiza una formación basada en competencias que permitirán al especialista egresado ser un profesional de primer nivel, con profesionalismo y capaz de asumir retos y desafíos en el Perú o en cualquier lugar del mundo.

Dr. Pascual Chiarella Ortigosa

Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas



## **SOBRE LA INFORMACIÓN DEL CONCURSO DE ADMISIÓN RESIDENTADO MÉDICO 2024.**

- La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas se responsabiliza solo por lo publicado en el presente prospecto de admisión y en su página web.
- La información publicada por CONAREME es de responsabilidad de CONAREME.
- La especialidad y cantidad de vacantes que ofrece la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas es la que aparece en el presente prospecto de admisión.
- **El postulante debe leer con detalle el presente prospecto de admisión.**
- **El postulante adicionalmente debe leer detenidamente el documento: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN RESIDENTADO MÉDICO 2024 y otras normas relacionadas que se encuentran en la web de CONAREME.**

<https://www.conareme.org.pe/web2/admision-2024/>

## **SOBRE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE**

- El correcto llenado de la información es responsabilidad exclusiva del postulante.
- Los datos registrados en el SIGESIN no pueden ser modificados por ningún motivo.
- No se aceptan las postulaciones con documentos incompletos.
- No habrá devolución de dinero por los pagos de Inscripción al Concurso de Residentado Médico 2024 ante la Universidad.
- **Los postulantes a la especialidad o subespecialidad ofertada se inscribirán según lo indicado por CONAREME (Proceso Electrónico del CONAREME) o por la Universidad, (Proceso ante la Universidad) según corresponda.**

**La inscripción para las especialidades de Administración y Gestión en Salud, Anestesiología y Medicina Intensiva será ante la Universidad.**

Los postulantes deberán generar su expediente de postulación, el que será presentado de manera virtual en el Sistema de Gestión de Información del SINAREME (SIGESIN), disponible en la página web de CONAREME, debiendo ingresar los documentos escaneados en formato PDF, considerados requisitos de acuerdo a la modalidad de postulación, para ser revisado por el Equipo de Trabajo conformado en la Universidad.

Los postulantes a las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, Neonatología, Pediatría, y todas las subespecialidades **serán directamente con CONAREME (Proceso electrónico del CONAREME)**. Mayor información revisar web de CONAREME.

<https://www.conareme.org.pe/web2/admision-2024/>

<https://www.conareme.org.pe/web/Documentos/Admision2024/DISPOSICIONES%20COMPLEMENTARIAS%202024%20-%20con%20formato%20-%20MODIF%2027%20MARZO.pdf>



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO 2024

ACTIVIDAD	FECHAS - COMENTARIOS
El CONAREME, aprueba el correspondiente Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.	<b>Martes 27 de febrero.</b>
El CONAREME, aprueba las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.	<b>Martes 27 de febrero.</b>
Aprobación del Cuadro General de Vacantes 2024 por CONAREME en Asamblea General Extraordinaria (modalidad virtual) y la conformación del Jurado de Admisión	<b>Viernes 3 mayo.</b>
<b>Convocatoria</b> al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 por CONAREME (publicación en diario de circulación nacional).	<b>Domingo 5 de mayo.</b>
Instalación del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024. <b>Instalación de los Equipos de Trabajo establecidos por las Instituciones Formadoras Universitarias.</b>	<b>Lunes 6 de mayo.</b>
Remisión al Jurado de Admisión del acta de conformación e instalación de los Equipos de Trabajo de las Instituciones Formadoras Universitarias, participantes en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.  Integrantes: 4 miembros de la dirección, unidad o sección de posgrado de la universidad; un representante del CONAREME con voz y voto, designado por CONAREME; y los veedores: MINSA, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD, SANIDADES FF.AA. y PNP, CMP, IML y ANMRP a ser acreditados por su institución	<b>Martes 7 de mayo.</b>
<b>Fecha de inicio para realizar el depósito</b> a la cuenta recaudadora del CONAREME, para el concepto de registro documentario e inscripción en el Sistema de Gestión de la Información del SINAREME (SIGESIN) al Concurso Nacional de Admisión 2024, realizando el depósito en cuenta recaudadora de CONAREME o <u>de acuerdo con el tipo de proceso de postulación.</u>  Pago: S/ 412.00 (cuatrocientos doce y 00/100 soles) a la cuenta recaudadora del CONAREME en el banco Scotiabank con la denominación EXUN 2024.	<b>Lunes 6 de mayo.</b>
<b>Inicio del registro de datos de postulantes en el SIGESIN.</b>  Para los médicos cirujanos postulantes a las Universidades se les genera una CONSTANCIA DE REGISTRO por el SIGESIN.  Para los médicos cirujanos postulantes en el Proceso Electrónico se les genera una CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN por el SIGESIN.	<b>Martes 7 de mayo.</b>



ACTIVIDAD	FECHAS - COMENTARIOS
<p><b>Último día para realizar el pago:</b></p> <p>Para inscribirse en el Proceso Electrónico (incluye CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) y para el Proceso ante las Universidades. (incluye CONSTANCIA DE REGISTRO).</p>	<p><b>Hasta el jueves 23 de mayo a las 18:00 horas.</b></p>
<p>Para el caso del Proceso ante la Universidad, el médico cirujano ha registrado sus datos en SIGESIN de CONAREME, y <b>realiza un pago a la cuenta bancaria de la UPC</b>, por concepto de inscripción al Concurso Nacional de Admisión del Residentado Médico 2024.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <p><b>Un día antes del pago, todos los postulantes interesados en vacante UPC, deben escribir al correo <a href="mailto:admission_residentado@upc.pe">admission_residentado@upc.pe</a> señalando: nombres y apellidos completos, documento de identidad, celular.</b></p> <p><b>Al día siguiente de enviar correo con sus datos, se habilita acceso de plataforma de pagos UPC <a href="https://finanzas.upc.edu.pe/">https://finanzas.upc.edu.pe/</a> y recién podrá realizar pago correspondiente</b></p>	<p><b>El pago puede realizarse desde el martes 7 al jueves 23 de mayo 2024</b> (hasta las 18:00 horas)</p> <p>El pago de <b>S/ 1,060.00</b> se hace a través de este link: <a href="https://finanzas.upc.edu.pe/">https://finanzas.upc.edu.pe/</a></p>
<p><b>Inscripción del postulante, en el proceso ante la universidad.</b></p> <p>El postulante, deberá generar su expediente de postulación, el que deberá ser presentado de manera virtual en el Sistema de Gestión de Información del SINAREME (SIGESIN), disponible en la página web de CONAREME, debiendo ingresar los documentos escaneados en formato PDF, considerados requisitos de acuerdo a la modalidad de postulación, para ser revisado por el Equipo de Trabajo conformado en la Universidad.</p>	<p><b>Desde el martes 7 hasta el viernes 24 de mayo</b> (hasta las 23:59 horas).</p> <p>Los postulantes presentarán documentos según nomenclatura y orden establecido en PROSPECTO.</p>
<p><b>Fecha límite para la inscripción en el Proceso Electrónico.</b> El SIGESIN se cierra automáticamente en la hora fijada (se requieren mínimo 25 minutos).</p> <p><b>Fecha límite para la inscripción en el Proceso ante las Universidades.</b> Una vez que la Universidad cierra su proceso de inscripción en la fecha citada, se genera un listado de postulantes, que es Remitido al Jurado de Admisión</p>	<p><b>Viernes 24 de mayo hasta las 23:59 horas.</b></p> <p>Seguir estrictamente las instrucciones de inscripción.</p>
<p>El Jurado de Admisión CONAREME envía a las instituciones prestadoras de servicios de salud, la relación de postulantes registrados en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 para el cotejo del cumplimiento del marco legal de la postulación institucional</p>	<p><b>Lunes 27 de mayo.</b></p>
<p>Las instituciones prestadoras de servicios de salud remiten al Jurado de Admisión CONAREME la revisión de los postulantes registrados.</p>	<p><b>Miércoles 29 de mayo</b> hasta las 16:00 horas.</p>
<p>Verificación de documentos presentados por postulantes en el Proceso ante las Universidades y en el Proceso Electrónico y la remisión a los postulantes del resultado de esta verificación.</p>	<p><b>Del martes 18 al lunes 24 de julio.</b></p>
<p><b>INICIO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR</b></p>	<p><b>Del lunes 27 de mayo al lunes 17 de junio.</b></p>





ACTIVIDAD	FECHAS - COMENTARIOS
Publicación de la calificación de los postulantes y relación de los postulantes con expedientes observados, según el Proceso de Postulación (web o panel).	<b>Martes 18 de junio.</b>
Presentación de reclamos ante el Jurado de Admisión en el Proceso Electrónico; y ante los Equipos de Trabajo en el Proceso ante las Universidades, por vía virtual. SIGESIN.	<b>Del miércoles 19 al jueves 20 de junio.</b>
Respuesta a los reclamos del Jurado de Admisión y de los Equipos de Trabajo	<b>Del viernes 21 al lunes 24 de junio.</b>
Envío al Jurado de Admisión por correo electrónico del listado final de postulantes por parte de los equipos de trabajo	<b>Martes 25 de junio hasta las 12:00 horas</b>
Aprobación y Publicación del listado final de los postulantes aptos para rendir el examen escrito, <b>por el Jurado de Admisión</b> en la web de CONAREME.	<b>Martes 25 de junio hasta las 16:00 horas</b>
Publicación de lista final de postulantes aptos por <b>los Equipos de trabajo</b> en el Proceso ante la universidad (web o panel)	<b>Miércoles 26 de junio.</b> (web de la UPC)
<b>Examen de Admisión al Residentado Médico 2024.</b>	<b>Domingo 30 de junio.</b>
Lectura de fichas ópticas de identificación y respuestas del examen escrito por parte de los Grupos de trabajo en las sedes del examen escrito. Envío al Jurado de Admisión – SIGESIN, de los resultados por medio electrónico. Proceso de Calificación de la prueba escrita y de la evaluación curricular.	<b>Domingo 30 de junio.</b>
Publicación de resultados del examen escrito y evaluación curricular.	<b>Hasta el lunes 1 de julio.</b>  Página web de CONAREME y de la UPC. Según los resultados entregados por Jurado de Admisión de CONAREME.
Adjudicación de vacantes <b>ante las Universidades</b> , por modalidad y especialidades en tiempo real con software de CONAREME, por los Equipos de Trabajo; y envío de la relación de adjudicatarios al Jurado de Admisión	<b>Miércoles 3 de julio.</b> <b>10.00 am</b>  Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Avenida Alameda San Marcos cuadra 2. Chorrillos
Adjudicación de vacantes en el <b>Proceso Electrónico de CONAREME</b> , por modalidad, especialidades y subespecialidades en tiempo real con software de CONAREME, <b>por el Jurado de Admisión CONAREME.</b>	<b>Jueves 4 de julio.</b>
Aprobación de la relación de ingresantes por el Jurado de Admisión y su publicación.	<b>Viernes 5 de julio.</b>
Envío de la relación de ingresantes por parte del Jurado de Admisión a través de CONAREME, a las instituciones prestadoras de servicios de salud: MINSA, ESSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Entidades Privados, el Instituto de Medicina Legal y universidades.	<b>Viernes 5 de julio.</b>



ACTIVIDAD	FECHAS - COMENTARIOS
Matrícula de los postulantes que adjudicaron vacante en la universidad.	<p><b>Desde el martes 9 de julio hasta el 31 de julio 2024.</b></p> <p>Costo de la matrícula: <b>S/ 640.00 (semestral)</b></p> <p>Pago a través del siguiente link:  <a href="https://finanzas.upc.edu.pe/">https://finanzas.upc.edu.pe/</a></p>
Fecha máxima de presentación de renuncia a la vacante adjudicada ante el Jurado de Admisión ( <b>Proceso Electrónico</b> ) o ante el Equipo de Trabajo ( <b>Proceso ante las Universidades</b> )	<p><b>Lunes 8 de julio hasta las 16:00 horas.</b></p> <p>La renuncia debe tener la firma legalizada del postulante renunciante.</p>
Envío al Jurado de Admisión, para la Adjudicación Complementaria de: 1. Vacantes no ocupadas. 2. Vacantes por renuncia. 3. Postulantes aptos para Adjudicación Complementaria.	<p><b>Miércoles 10 de julio.</b></p>
Aprobación y Publicación del cuadro de vacantes y de postulantes aptos para Adjudicación Complementaria por el Jurado de Admisión.	<p><b>Jueves 11 de julio.</b></p>
Publicación de la convocatoria a la Adjudicación Complementaria Nacional (lugar, fecha y hora).	<p><b>Jueves 11 de julio</b></p>
Adjudicación Complementaria Nacional (vacantes no adjudicadas y vacantes por renunciaciones), a cargo del Jurado de Admisión	<p><b>Martes 16 de julio.</b></p>
Aprobación de la relación de ingresantes de la Adjudicación Complementaria Nacional por el Jurado de Admisión. Envío de la relación de ingresantes a las instituciones prestadoras y formadoras	<p><b>Miércoles 17 de julio.</b></p>
Presentación de informes de Veedores de CONAREME y Equipos de Trabajo del Concurso Nacional de Admisión en las Universidades.	<p><b>Lunes 22 de julio.</b></p>
Presentación del Informe final del Jurado de Admisión al CONAREME	<p><b>Viernes 26 de julio.</b></p>
Aprobación del cuadro final de ingresantes en el Concurso Nacional de Admisión 2024 en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME y cierre del Concurso Nacional de Admisión 2024.	<p><b>Viernes 26 de julio.</b></p>
Matrícula en las Universidades.	<p><b>Desde el martes 9 de julio hasta el 31 de julio.</b></p>
Reunión de bienvenida a los residentes ingresantes 2024	<p><b>Miércoles 31 de julio  11:00 horas  Asistencia obligatoria</b></p>
<p><b>Inicio del Residentado Médico 2024</b></p> <p>(No pueden presentarse a las sedes docentes los no matriculados)</p>	<p><b>Jueves 1 de agosto 2024.</b></p>



## LISTADO DE SEDES Y ESPECIALIDADES – SUB ESPECIALIDADES

La Facultad de Ciencias de la Salud, a través de la Dirección de Segundas Especialidades y Campos Clínicos, ofrece este año 2024, veinte (20) campos clínicos para el desarrollo del Residentado Médico 2024 en seis (6) programas: cinco (5) programas de especialidades y un (1) programa de subespecialidad.

Dichos programas se desarrollarán en cuatro (4) sedes docentes.

### ESPECIALIDADES:

- Administración y Gestión en Salud
- Anestesiología
- Medicina Familiar y Comunitaria
- Medicina Intensiva
- Pediatría

### SUB ESPECIALIDADES:

- Neonatología

### SEDES DOCENTES:

1. Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
2. Hospital de Emergencias Ate Vitarte
3. Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson
4. Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente

De las veinte (20) plazas: diecinueve (19) son de especialidad y una (1) de subespecialidad, las cuales se detallan en las siguientes tablas, con su respectiva duración, modalidad y sede docente. En la subespecialidad de Neonatología se indica como requisito la especialidad de Pediatría.



## CUADRO GENERAL DE OFERTA DE VACANTES

### Especialidades

Especialidad	Duración (años)	Vacantes	Modalidad	Sede
Administración y Gestión en Salud	3	1	Libre	Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
Anestesiología	3	1	Libre	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Medicina Familiar y Comunitaria	3	1	Libre	Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson
Medicina Familiar y Comunitaria	3	1	Cautiva	Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson
Medicina Familiar y Comunitaria	3	1	Libre	Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente
Medicina Familiar y Comunitaria	3	1	Cautiva	Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente
Medicina Intensiva	3	4	Libre	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Medicina Intensiva	3	1	Cautiva	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Medicina Intensiva	3	5	Libre	Hospital de Emergencias Ate Vitarte
Medicina Intensiva	3	1	Libre	Hospital de Emergencias Ate Vitarte
Pediatría	3	2	Libre	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
		<b>19</b>		

### Sub Especialidades

Sub Especialidad	Duración (años)	Vacantes	Modalidad	Requisito	Sede
Neonatología	2	1	Libre	Pediatría	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
		<b>1</b>			



### **IMPORTANTE:**

Según lo indicado por CONAREME, para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, **para el caso de los médicos postulantes a las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las subespecialidades** que participan, deberán abonar un único pago por la cantidad de **S/ 1,112.00 (Mil ciento doce y 00/100 soles)**, en la cuenta recaudadora de CONAREME en Scotiabank EXUN 2024-PROCESO ELECTRÓNICO; **siendo el único pago de postulación desde el 6 de mayo**, consignando sus nombres y apellidos completos y número de documento oficial de identidad. Después de las veinticuatro (24) horas de realizado el pago, el postulante con el número generado en el voucher, procederá a ingresar todos los datos establecidos en el aplicativo del Sistema de Gestión de Información del Sistema Nacional de Residentado Médico (SIGESIN del SINAREME). Es de responsabilidad del postulante el verificar el correcto llenado de los campos autorizados e incorporar los documentos exigidos; realizada la verificación del llenado correcto de sus datos y de los documentos incorporados, para finalizar, procederá a imprimir su **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**.

### **PROGRAMAS ACADÉMICOS (ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES). PLAN DE ESTUDIOS.**

Todos los Programas de Especialidad y Sub Especialidad de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas fueron debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Residentado Médico CONAREME.

Los planes de estudios se encuentran en la web de la Escuela de Posgrado de la Universidad, en el siguiente enlace: <https://postgrado.upc.edu.pe/residentado-medico/>

Asimismo, en la web de la Universidad se encuentran otros documentos de interés para los médicos residentes, como:

Reglamento de Disciplina de Alumnos UPC: <https://bit.ly/2GURQIq>

### **PLANA DOCENTE DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS POR SEDE DOCENTE**

Los docentes de los Programas de Residentado Médico 2024 por sedes docente se encuentra en el siguiente enlace:

<https://cerbero.upc.edu.pe/apps/gmailingpregrado/Repositorio/Adjunto/58071/Docentes%20Residentado%202024.pdf>



## REQUISITOS PARA POSTULAR

Los requisitos indispensables para postular al Concurso de Admisión al Residentado 2024 son los siguientes:

1. Ser médico cirujano titulado.
2. Tener registro de su título de médico cirujano en SUNEDU.
3. Estar registrado en el Colegio Médico del Perú y encontrarse hábil.
4. Haber rendido el Examen Nacional de Medicina (ENAM).
5. Haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal (SERUMS).
6. Estar en buen estado de salud física y mental.
7. Comprometerse a cumplir íntegramente el programa de formación.
8. Otras que establezca el CONAREME.

Los médicos que se encuentren realizando el SERUMS en cualquiera de las entidades o instituciones no pueden postular.

En web de CONAREME se encuentran los requisitos e impedimentos de postulación establecidos por algunas sedes docentes:

<https://www.conareme.org.pe/web2/admision-2024/>



## EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

Los documentos que se listan forman parte del expediente de postulación y deben ser presentados en formato PDF o según corresponda, en la plataforma del SIGESIN de CONAREME.

### PARA TODAS LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

1. Constancia original de registro de datos del postulante en SIGESIN de CONAREME.
2. Captura de pantalla de confirmación de pago realizado ante la universidad.
3. D.N.I. o carné de extranjería vigente, escaneado por ambas caras
4. Título de Médico Cirujano, autenticada por la Secretaria General de la Universidad Peruana de origen. Los médicos cirujanos titulados en el extranjero deberán presentar **fotocopia legalizada por notario público** del Título de Médico Cirujano con la denominación de médico cirujano, reconocido en el país por la Asamblea Nacional de Rectores, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o revalidado por una Universidad autorizada; en ambos casos deberán estar registrados en SUNEDU, estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. Así también, conjuntamente con los otros requisitos establecidos por CONAREME.
5. Constancia de registro y habilidad expedida por el Colegio Médico del Perú, vigente
6. Resolución de término del SECIGRA o SERUMS en Medicina Humana, según lo establecido en el numeral tercero del artículo 16° de la Ley N° 30453 (copia legalizada).
7. Constancia de la realización del Servicio de Salud refrendada por la autoridad competente, respecto al servicio en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud luego de haber culminado el SERUMS antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo 007-2008-SA. (Sólo para aquellos que han realizado SERUMS antes de la vigencia del Decreto Supremo 007-2008-SA)
8. Certificado Médico de Salud Física expedido por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
9. Sobre aquellos médicos cirujanos postulantes, que han renunciado a vacantes adjudicadas en Concursos Nacionales de otros años, y han sido calificadas por la Universidad como renuncias justificadas, al haber acreditado enfermedad o incapacidad física, y que postulen al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, deberán presentar Informe Médico (con una vigencia no mayor de 3 meses antes de la presentación del expediente de postulación) por médico especialista, expedido por una Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPRESS) pública, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional.



10. Documento original emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pregrado de Medicina Humana, incluyendo la calificación del internado. El documento emitido por la universidad debe indicar el número total de alumnos de la promoción.
11. Documento original emitido por la Universidad que consigne el promedio de notas obtenido por el postulante en el pregrado, que incluya la calificación del internado.
12. Constancia de la nota del Examen Nacional de Medicina (ENAM) emitido por ASPEFAM (Original)
13. Constancia de trabajo (copia legalizada) como médico cirujano, en el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente.
14. Declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (según formato de Anexo 9), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Médico; en caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
15. Los postulantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico a subespecialidades deben presentar el título de la especialidad base correspondiente, establecida por el CONAREME, salvo aquellos que hubiesen culminado sus estudios de formación especializada el mismo año de postulación a la subespecialidad, debiendo en dicho caso presentar la constancia de egresado correspondiente, que deberá coincidir con los estudios de la especialidad base correspondiente.

## **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL POR MODALIDAD DE POSTULACIÓN.**

### **PARA MODALIDAD LIBRE:**

16. El postulante, a vacante libre que, al momento de su inscripción, tiene vínculo laboral y/o contractual con una institución pública, deberá presentar en el expediente de inscripción, declaración jurada con firma legalizada, en la cual señale el compromiso de renuncia irrevocable al cargo que venía ejerciendo. De adjudicar vacante, deberá presentar la declaración jurada notarial de no percibir compensación, remuneración o contraprestación alguna de la institución con la cual tenía vínculo contractual o laboral; donde, además, declare que no tiene sanción administrativa vigente; debiendo adjuntar la copia legalizada de la carta de renuncia presentada. Esta declaración jurada deberá ser presentada dentro de los cinco (05) días hábiles de adjudicada la vacante, acompañada de la Carta de Renuncia y ser comunicada a la institución prestadora de servicios de salud financiadora de la vacante. En un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, después de adjudicada la vacante, deberá presentar ante la universidad, copia del cargo de la aceptación de la renuncia o resolución de término de contrato con la institución con la que tenía vínculo laboral o contractual, expedida por autoridad competente.





17. Los postulantes a la vacante por modalidad Libre, que hayan culminado sus estudios de Residentado Médico, bajo cualquier modalidad, deberán acreditar el ejercicio profesional de tres (3) años en la especialidad de egreso, a la fecha de inscripción para el Concurso Nacional, conforme a su Cronograma de Actividades, para acceder a postular a otra especialidad.

**PARA MODALIDAD CAUTIVA (SEGÚN CORRESPONDA):**

18. Autorización de su Entidad por modalidad **Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (Anexo 4 A)** y Resolución de Nombramiento al momento de la inscripción.
19. Los postulantes a **Vacante Cautiva de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas** presentarán la Autorización Institucional, según **Anexo 6** de las disposiciones complementarias CONAREME (Vacante Cautiva de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas). La firma de la autoridad en el documento debe ser legalizada notarialmente. Los médicos postulantes de esta modalidad deben acreditar que tienen vínculo laboral con la institución privada, no menor a un año de **contrato laboral a plazo indeterminado, como médico cirujano**, a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, presentando copia simple del contrato laboral, que debe ser avalada con el sello y firma del representante legal de la institución

CADA ARCHIVO SERÁ CARGADO EN PLATAFORMA SIGESIN DE CONAREME

**LA DENOMINACIÓN DEL ARCHIVO SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**NOMBRE Y APELLIDO - N° - NOMBRE DE DOCUMENTO**

EJEMPLO:

José Tapia - 1 - Constancia SIGESIN

José Tapia - 2 - Captura de pago

.....

**EL EXPEDIENTE DEBE ESTAR COMPLETO**



### FECHA Y HORA DE EXAMEN.

Examen de admisión al Residentado Médico 2024.	Domingo 30 de junio del 2024.
--	-------------------------------

### FECHA DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES EN LA UNIVERSIDAD.

<b>Adjudicación de vacantes.</b> Adjudicación de vacantes en el Proceso ante las Universidades, por modalidad y especialidades en tiempo real con software de CONAREME, por los Equipos de Trabajo; y envío de la relación de adjudicatarios al Jurado de Admisión.	<b>Miércoles 3 de julio.</b> <b>10.00 am</b> En tiempo real con software de CONAREME. <b>Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.</b> Campus Villa. Avenida Alameda San Marcos cuadra 2. Chorrillos
--	---

### PLAZO PARA REALIZAR LA MATRÍCULA EN LA INSTITUCIÓN FORMADORA UNIVERSITARIA

<b>Matrícula en universidad de los que adjudicaron vacante</b>	<b>Desde el martes 9 de julio hasta el 31 de julio</b>  Seguir las instrucciones para la matrícula. La matrícula es obligatoria para iniciar el residentado médico.  Los postulantes que hubieran adjudicado vacante ofertada <u>deberán presentar al momento de la matrícula, el certificado que acredite capacidad de lectura y comprensión del idioma inglés nivel básico</u>
--	--

El estudiante que no se encuentre matriculado dentro de los plazos establecidos en el cronograma, no podrá presentarse a la sede docente; ante lo cual, la universidad le aplicará lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35° del Reglamento de la Ley 30453, debiendo los matriculados presentarse a su sede docente el día 01 de octubre, de no hacerlo injustificadamente en tres días, será considerado abandono y perderá su vacante, con arreglo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35° del Reglamento de la Ley 30453.



## CONTRATO EN SEDE DOCENTE.

Los postulantes que obtengan una vacante para realizar el residentado médico, deben acudir a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga las veces, de la sede donde que adjudicó una plaza, recabar los requisitos para la contratación y presentar los documentos que le soliciten.

## MATRÍCULA Y PENSIONES UPC

Los montos de la matrícula y las pensiones están sujetos a incrementos anuales.

- Para la matrícula en el residentado médico es requisito obligatorio presentar el certificado expedido por el Centro de Idiomas de una Universidad o por los Institutos, Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA), Asociación Cultural Peruano Británica, Centro de Idiomas de la Pontificia Universidad Católica, Centro de Idiomas de la Universidad Pacifico, Euroidiomas que acredite capacidad de lectura y comprensión del idioma inglés nivel básico.
- El residente debe realizar la matrícula según lo indicado por la universidad y cancelar los derechos correspondientes:
  - Los alumnos que ingresen en el proceso 2024, abonarán un **pago de matrícula semestral de S/. 640.00.**
  - Los alumnos que ingresen en el proceso 2024, abonarán una **pensión mensual de S/. 1,000.00.**



## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2024. CONAREME**

Las presentes Disposiciones Complementarias precisan los alcances de la Ley N° 30453 (Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA y sus modificatorias. (Aprobada en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME de fecha 27 de febrero del 2024)

Se encuentran publicadas en la web de CONAREME:

<https://www.conareme.org.pe/web/Documentos/Admision2024/DISPOSICIONES%20COMPLEMENTARIAS%202024%20-%20con%20formato%20-%20MODIF%2027%20MARZO.pdf>

## **NORMAS LEGALES Y DOCUMENTOS DE LECTURA OBLIGATORIA**

- Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico.  
<https://www.conareme.org.pe/web/Documentos/Normas%20Legales/Ley%20N%2030453.pdf>
- Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453.  
<https://www.conareme.org.pe/web/Documentos/Normas%20Legales/DS-007-2017-SA.pdf>
- Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que modifica el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453.  
<https://www.conareme.org.pe/web/Documentos/Normas%20Legales/D.S.%20N%C2%B0%20016-2020-SA.pdf>
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.  
[https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria\\_04\\_02\\_2022.pdf](https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf)
- Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/520483/ley-del-servicio-rural-y-urbano-marginal-de-salud-ley-n-23330.pdf>
- Decreto Supremo N° 005-97-SA, Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, modificado por D.S. N° 007-2008-SA y R.M. N° 307-2010/MINSA.  
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/256674-005-97-sa>  
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/248433-007-2008-sa>  
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/245360-307-2010-minsa>



- El Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, aprobado por Acuerdo N° 017- 2024-CONAREME-AG adoptado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, del 06 de febrero del 2024.  
<https://www.conareme.org.pe/web/Documentos/Normas%20Legales/PROCEDIMIENTO%20ESPECIAL%20-%20CONCURSO%20ADMISION%202024.pdf>
- Normas de las instituciones prestadoras de servicios de salud que regulan la participación de sus médicos al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024  
<https://www.conareme.org.pe/web2/admision-2024/>.
- Normatividad de las instituciones formadoras universitarias (Régimen Disciplinario - Reglamento de Evaluación, entre otros) que no contravengan el marco normativo del SINAREME.  
<https://sica.upc.edu.pe/categoria/reglamentos-upc/sica-reg-26-reglamento-de-disciplina-de-alumnos>  
<https://sica.upc.edu.pe/categoria/normalizacion/sica-reg-39-reglamento-de-estudios-de-programas-de-segunda-especialidad-prof>
- Decreto Supremo N° 034-2023-SA. Modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA.  
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5014135-034-2023-sa>



#### ANEXO 4 A

### Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales en Sedes del Ministerio de Salud en la ciudad de Lima

El funcionario que suscribe .....  
(Nombres y Apellidos completos)

- Director/Gerente Regional de Salud de .....(Gobierno Regional).
- Director de Salud/director del MINSA u Organismo Público.....(Ministerio de Salud)
- Director de DIRIS/Hospital/Instituto Nacional.....

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Sistema Nacional de Residencia Médica, autoriza al médico cirujano.....CMP.....y DNI.....a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2024; a la siguiente especialidad autorizada .....

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

**La postulación y adjudicación se realizará por especialidad/subespecialidad de acuerdo a lo programado por el Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad/subespecialidad, podrá adjudicar una plaza del Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional señalada en los numerales 6.6 y 6.7 del artículo 6° de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2024, en la especialidad/subespecialidad, en la misma universidad u otra universidad dentro del marco de necesidades y limitaciones de la entidad prestadora.**

El postulante al adquirir la condición de médico residente deberá cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residencia Médica, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente y, aquellas constituidas en lo establecido en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo 007-2017-SA.

Asimismo, cumplir con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley del SINAREME N° 30453 que señala que los médicos residentes que perneezcan a instituciones públicas en condición de nombrados pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el periodo requerido para su formación y al finalizar el Residencia Médica retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista.

La institución que represento asume el compromiso de pagar la remuneración al médico que adquiera la condición de médico residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y las Disposiciones Complementarias.

Lima, .....de..... del 2024

.....  
Firma y Sello del Funcionario(a)  
que suscribe

.....  
Firma del Postulante  
DNI N°

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.



ANEXO 6

Vacante Cautiva de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN

(Debe ser presentado con firmas legalizadas notarialmente)

El Representante de la Institución que suscribe ..... (Nombres y Apellidos completos)
Gerente General de ..... (Clínicas o Instituciones Prestadora de Salud Privadas)
ApoDERADO o Representante de ..... (Clínicas o Instituciones Prestadoras de Salud Privadas).

Conforme a la normativa legal vigente que regula el Sistema Nacional de Residencia Médico Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, las Disposiciones Complementarias y los Acuerdos del Consejo Nacional de Residencia Médico, se autoriza al médico cirujano, quien también suscribe la presente autorización ..... con CMP ..... y DNI ....., trabajador de nuestra institución a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024.

Esta autorización se enmarca en los siguientes compromisos legales para la Institución prestadora de servicios de salud privada, que represento y el trabajador médico postulante al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024:

- A. La Institución prestadora de servicios de salud privada y el postulante, manifiestan que tienen pleno conocimiento y declaran conocer la normativa que regula el Sistema Nacional de Residencia Médico, asumiendo las obligaciones que se desprenden de la misma.
B. El Postulante, de ingresar mediante el Concurso Nacional de Admisión de Residencia Médico 2024, al Programa de Formación de Segunda Especialización, asume la obligación de cumplir con las normas que regulan el Sistema Nacional de Residencia Médico, las de la Universidad a la que ingresó y las de la sede docente donde realizará sus estudios, en tanto no se contraponga con las normas que regulan el SINAREME, entre ellas, debe acreditar que tienen vínculo laboral con la institución privada, no menor a un año de contrato como médico cirujano, a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024.
C. El Residente deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le son inherentes en el artículo 18° de la Ley N° 30453 y el artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA y de aquellas que se desprenden de su condición.
D. Impedimentos y sanciones del Residente:
a. El Residente manifiesta tener pleno conocimiento de los impedimentos y sanciones establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 30453 y el artículo 52° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
b. El Residente, si decide retirarse del Residencia Médico y se califica de injustificada tal acción por la Universidad, éste asume, en el ámbito laboral, las acciones legales que se desprenden de su relación laboral con su empleador; en el ámbito académico, las que se desprenden de la aplicación del artículo 20° de la Ley N° 30453 y el artículo 51 y 52° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el que deberá ser formalizado por disposición expresa de la Universidad y ser comunicado a CONAREME para su conocimiento y acciones que correspondan en el marco de sus atribuciones; y en el ámbito ético y deontológico, por el Colegio Médico del Perú, de ser el caso.
E. La Institución Prestadora de Servicios de Salud Privada, financiadora se compromete a abonar a El Residente, sus haberes mensuales, pagos de guardias y demás beneficios legales que le correspondan equivalente a la compensación económica que percibe un médico residente al amparo del Decreto Legislativo N° 1153, mientras dure su Programa de Formación de Segunda Especialización - Residencia Médico, conforme al numeral 7 del artículo 19° de la Ley N° 30453 y la Ley de Trabajo Médico Decreto Legislativo N° 559.
F. La Institución prestadora de servicios de salud privada asume el compromiso de pagar la remuneración al médico que adquiere la condición de residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Complementarias.
G. La Institución Prestadora de Servicios de Salud Privada financiadora de la formación y el postulante dejan expresa constancia que ni la Universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables del cumplimiento de sus obligaciones expresas que le son inherentes a su condición de Médico Residente.

Lima, .....de ..... del 2024.

Sello y Firma del
Representante de La Institución
LA INSTITUCIÓN

Nombre y Apellidos del Trabajador Postulante
D.N.I N° .....CMP .....
POSTULANTE

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.



ANEXO 9  
DECLARACIÓN JURADA

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante el Jurado de Admisión o ante Equipo de Trabajo de la Universidad a la que postula, según sea el Proceso Electrónico o Proceso ante la Universidad)

Yo, ..... identificado con D.N.I. N° ..... con domicilio real en ..... Provincia ..... de ..... Departamento de ..... Región ..... médico cirujano con Colegio Médico del Perú N° ..... DECLARO EN HONOR A LA VERDAD lo siguiente:

1º.- Tener pleno conocimiento de la normativa vigente y de las limitaciones de cada una de las modalidades de postulación y adjudicación de vacantes al momento de la inscripción respecto a lo establecido en el marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453 su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, las Disposiciones Complementarias, el Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, aprobado por el CONAREME, asumiendo las responsabilidades establecidas.

2º.- Luego de ingresar mediante el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 al Programa de Formación de Segunda Especialización, asumo la responsabilidad de cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residentado Médico, la Universidad a la que ingreso y la sede docente donde realizaré mis estudios.

3º.- Conocer y cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 18º de la Ley N° 30453 y el 36º del Reglamento de la Ley N° 30453 el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y de aquellas que se desprenden de su condición de médico residente.

4º.- Tener pleno conocimiento de los Impedimentos y Sanciones:

a) Sobre los impedimentos y sanciones establecidas en el artículo 20º de la Ley N° 30453 y el artículo 51 y 52 º del Reglamento de la Ley N° 30453 Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

b) En caso de abandono o renuncia injustificada de vacante del Residentado Médico, asumo la responsabilidad pecuniaria de devolver a la entidad prestadora el íntegro del costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado Médico, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido debido al referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo, me comprometo a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir.

c) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residentado 2024, se realizará de acuerdo con lo establecido por los artículos 1969º y 1985º y demás pertinentes del Código Civil Peruano.

d) Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información presentada en mi participación en el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

5º.- Autorizo al Jurado de Admisión, al Consejo Nacional de Residentado Médico, al Comité Directivo y sus órganos administrativos sancionadores (órgano instructor y órgano sancionador), a realizar los actos de notificación al correo electrónico consignado al momento de mi registro en el SIGESIN, sea el caso de postulante o médico residente, siendo de mi responsabilidad la recepción del mismo.

Suscribo la presente ante Notario Público, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y de acuerdo con los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

Lima, ..... de ..... del 2024.

.....  
Nombres y Apellidos  
D.N.I.  
CMP





ANEXO 10  
FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE (EVALUACIÓN CURRICULAR)

Exp. N° \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

ESPECIALIDAD o SUBESPECIALIDAD ELEGIDA: \_\_\_\_\_

Evaluación Curricular	PUNTAJE	Puntaje Final
<b><u>1. PUNTAJE SERUMS</u></b>		
- A partir de 2023-I, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA y Resolución Ministerial 616-2022-MINSA.		
Grado de Dificultad 5:	10	10
Grado de Dificultad 4:	8	8
Grado de Dificultad 3:	6	6
Grado de Dificultad 2:	3	3
Grado de Dificultad 1:	1	1
A partir del 2008, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 007-2008-SA.		
Quintil 1	10	10
Quintil 2	8	8
Quintil 3	6	6
Quintil 4	2	2
Quintil 5	0	0
- Antes del 2008, de acuerdo a la R. M. N° 307-2010-MINSA		
Se otorgará una bonificación complementaria de dos (2) puntos por año hasta un total acumulado máximo de cuatro (4) puntos a la bonificación obtenida por la realización del SERUMS antes de la vigencia del D. S. N° 007-2008-SA, por prestación de servicios de salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud y hasta un máximo de diez (10) puntos, considerando la suma de ambas bonificaciones.	A	10
	B	10
	C	5 hasta 9
	D	0 hasta 4
<b><u>2. PUNTAJE POR LOS AÑOS DE SERVICIO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS</u></b>		
• Por 5 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector	4	4



<p>público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por 4 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.</li> <li>• Por 3 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.</li> <li>• Por 2 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.</li> </ul>	3	3
	2	2
	1	1
<p><b><u>3 PUNTAJE POR PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR EN PREGRADO DE MEDICINA HUMANA</u></b></p>		
<p>PUNTAJE POR PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR QUE INCLUYE EL INTERNADO</p>	1	1
<p><b><u>4. PUNTAJE DE HASTA CINCO PUNTOS:</u></b></p>		
<p><b>4.1 PARA MEDICOS GRADUADOS A PARTIR DEL AÑO 2009:</b></p>		
<p><b>- 50% (2.5 PUNTOS) RENDIDO EL ENAM</b></p>		
<p>NOTA 11 A 12.9</p>	1.0	1.0
<p>NOTA 13 A 14.9</p>	1.5	1.5
<p>NOTA 15 A 17.9</p>	2.0	2.0
<p>NOTA 18 A 20</p>	2.5	2.5
<p><b>- 50% (2.5 PUNTOS) CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO OBTENIDO EN EL PREGRADO QUE INCLUYE EL INTERNADO</b></p>		
<p>SE APLICARÁ REGLA DE TRES SIMPLE CONSIDERANDO QUE LA NOTA 20 EQUIVALE A 2.5 PUNTOS.</p>		
	2.5	2.5
<p><b>4.2 PARA LOS MEDICOS GRADUADOS ANTES DEL AÑO 2009:</b></p>		
<p>100% (5 PUNTOS) CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO OBTENIDO EN EL PREGRADO QUE INCLUYE EL INTERNADO SE APLICARÁ REGLA DE TRES SIMPLE CONSIDERANDO QUE LA NOTA 20 EQUIVALE A 5 PUNTOS.</p>		
	5	5
		<b>MAXIMO ALCANZABLE</b>
		<b>20</b>